



PLIEGO DE BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE SEIS JAULAS PARA EL ALMACENAJE DE BARRERAS DE CONTENCIÓN DE DERRAMES EN LA MAR Y SEIS REMOLQUES PARA EL TRASLADO DE LAS MISMAS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

I. OBJETO

La finalidad del presente documento es fijar las condiciones técnicas que regulen la adquisición de SEIS JAULAS PARA EL ALMACENAJE DE BARRERAS DE CONTENCIÓN DE DERRAMES EN LA MAR Y SEIS REMOLQUES PARA EL TRASLADO DE LAS MISMAS.

II. ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, el 23 de febrero de 2001 el Ministerio de Fomento aprobó el Plan Nacional de Contingencias por Contaminación Marina, en el que se definen entre otros, los criterios básicos que han de cumplir los Planes de las Comunidades Autónomas e Interiores para adaptarse a las normas contenidas en los Tratados Internacionales.

La normativa quedó reglada en el Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

El 15 de enero de 2013 se publica el Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la Contaminación Marina. Ante este nuevo panorama legal, elaboramos nuestro Plan Interior Marítimo (PIM) como una ampliación específica de su Plan de Autoprotección.

De entre los medios definidos en el Plan, los seis tramos de ciento cincuenta metros de barrera de contención necesitan estar estibados en sus correspondientes jaulas y sobre sus respectivos remolques al objeto de que puedan ser dispuestos por la Policía Portuaria sobre cantil del muelle que corresponda a la mayor brevedad posible.

III. BASES TÉCNICAS

Jaula para el almacenamiento:

Deberán cumplir con las siguientes características:

- Deberán estar fabricadas de aluminio o acero galvanizado o de cualquier otro material con la resistencia suficiente y el tratamiento de pintura anticorrosión para ambientes salinos, y tener capacidad para la estiba de un tramo de barrera de contención rígida de 150 metros de longitud con una anchura total de 110 centímetros.
- Las dimensiones de las jaulas no podrán exceder de 4 metros largo x 2,15 metros de ancho x 1,50 metros de alto.
- Deberán estar abiertas por la parte superior al objeto de facilitar la estiba manual y disponer de puerta por una de las partes estrecha para el despliegue rápido.
- Dispondrán de una lona para poder ser cubierta por la parte superior.



- Las deberán estar diseñadas de tal modo que puedan ser desplazadas mediante una carretilla elevadora y dispondrán de la resistencia estructural para poder ser izadas con una grúa, disponiendo de los enganches necesarios para ello.

Remolque:

Del mismo modo, las características de los remolques son:

- Deberán tener dos ejes y ruedas interiores.
- Deberán poder manejarse con el carnet B1, sabiendo que la masa medidas útiles mínimas de 400 x 215 cm
- Deberán estar homologadas para poder circular por vías nacionales.

III. CONDICIONES GENERALES

A) Servicio post-venta

El proponente deberá garantizar el suministro de repuestos y servicio postventa en las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Huelva.

Se debe garantizar el suministro de repuestos y accesorios de cualquiera de los elementos que componen el equipo, para un periodo mínimo de 3 años.

B) Garantías

El plazo de garantía será el establecido en el Pliego de Condiciones para la Contratación.

C) Lugar y plazo de entrega

El lugar de entrega será en los talleres de esta Autoridad Portuaria de Huelva, ubicados en el Puerto Exterior. El plazo máximo de entrega, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones para la Contratación, será de 60 días.

IV. VARIANTES

No se admiten variantes.

El Jefe de División de Protección Portuaria,

Fdo.: Victor C. Rubio Faure



VºBº

El Jefe de Departamento de Explotación,

Fdo.: Abelardo Budia Quesada